



DILIGENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DEL LOCAL DONDE SE INSTALARÁ LA SALA INMERSIVA MULTISENSORIAL (REALIDAD VIRTUAL) DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE LA CUEVA DE NERJA.

HECHOS:

- i. Se celebró sesión Plenaria de la FPSCN el día 20/09/2022, siendo uno de los puntos del orden del día (punto 3): (...) *adjudicación provisional de los siguientes contratos y delegación en la Comisión Permanente de la adjudicación definitiva, si se dan los requisitos previstos en la Ley para dicha adjudicación definitiva al mismo licitador contenido en la propuesta de adjudicación: (3.1.) Obras de acondicionamiento y reforma del local donde se instalará la sala de realidad virtual.*
- ii. El plenario por unanimidad aprobó la propuesta de la Mesa de contratación de adjudicar provisionalmente el contrato al licitador que ha obtenido la mayor puntuación (39 PUNTOS): **MARÍA EUGENIA TOLEDO FRANCO.**
- iii. El adjudicatario provisional, **MARÍA EUGENIA TOLEDO FRANCO,** previo requerimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, ha presentado correctamente dentro del plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente a la publicación, la documentación justificativa:
 - 1.- *La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos previstos en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra. .*
 - 2.- *Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*
 - 3.- *Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de contratación FPSCN, con CIF G-29162278., por importe especificado en los pliegos.*
 - 4.- *Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).*



5.- Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.

- iv. Con ello, se produce la adjudicación definitiva del contrato a favor del adjudicatario mencionado, quedando las otras candidaturas descartadas por haber obtenido menor puntuación, según la mesa de contratación. En concreto, la puntuación que justifica la adjudicación y el descarte de las demás ofertas se detalla a continuación:

- **MARÍA EUGENIA TOLEDO FRANCO, con 39 puntos**
- **Ningún otro licitador presentado.**

FUNDAMENTOS Y ACUERDO:

- I. Al proceso de licitación se han aplicado los pliegos publicados, así como lo dispuesto en la Ley de contratos del sector público (LCSP).
- II. Se ha producido la adjudicación provisional y definitiva del contrato a favor de MARÍA EUGENIA TOLEDO FRANCO, con la puntuación mencionada y el desglose antes expresado.
- III. La presente transcripción del acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil del contratante de acuerdo con el artículo 151º LCSP.
- IV. Igualmente, de conformidad con el artículo 153º3º de la LCSP, deberán transcurrir al menos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y la formalización del contrato. Pasados estos 15 días hábiles, se procederá a la formalización del contrato dentro de los 5 días siguientes.

Fdo.: José María Domínguez Pérez

Gerente

05/10/22